

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—Declara propiedad del Instituto Geográfico el material que se indica y el fotogramétrico y topográfico, incluso las avionetas, que se encuentran en el buque «Artabro».

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Destino al oficial tercero de Auxiliares de Aeronáutica Naval don J. Macho. — Resuelve instancias de dos auxiliares de idem.

SUBSECRETARIA.—Concede licencia al personal que expresa

SECCION DE PERSONAL.—Concede la permanencia en el servicio a un marinero.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA — Retiro de un ayudante auxiliar.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenio a dos maestros. — Resuelve instancias de dos apuntadores. — Idem idem de doña C. Martínez.

Anuncios.

Circulares y disposiciones.

Relación de destinos conferidos en el Cuerpo de Auxiliares de máquinas (rectificada).

Sección oficial

ORDENES

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Excmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de este Ministerio de fecha 26 de marzo último la suspensión de la Expedición Iglesias al Amazonas y la creación de una Junta de Exploraciones científicas, dependientes de este mismo Ministerio:

Resultando que en el Instituto Geográfico se creó en 1930 el Servicio de Fotogrametría aérea, con aplicación al levantamiento de cartas y mapas de todas clases de escalas y características, y a pesar de su reciente creación y de los escasos medios económicos de que ha dispuesto, dicho Servicio se halla a la altura de los mejores de Europa; pero en algunos aspectos, y por las razones de orden económico apuntadas, se encuentra indotado de material adecuado o es éste escaso para la labor encomendada a aquel Centro, como sucede, por ejemplo, con las cámaras aéreas, de las que sólo posee una, que si por cualquier circunstancia sufriese una avería, tan fácil de producirse en las operaciones fotográficas desde aeroplanos, obligaría a suspender los trabajos, y que además el

aeroplano para efectuar los vuelos tiene que alquilarse y no siempre reúne las condiciones adecuadas para los vuelos fotogramétricos, y que el Instituto Geográfico carece de triangulador radial que podría utilizarse en algunos casos para ahorrar buen número de operaciones de campo con la consiguiente economía y, por último, no dispone de Laboratorios portátiles, tales como los que se hallen montados en un camión o un barco, que siempre facilita las operaciones y llegan en ciertos casos a ser indispensables:

Resultando que el Instituto Geográfico es el único Centro de España donde se efectúa el levantamiento de las cartas y mapas nacionales por fotogrametría aérea, porque la Sección Cartográfica del Estado Mayor dependiente del Ministerio de la Guerra efectúa sólo levantamientos militares, y que al objeto de la utilización de los trabajos hechos por el Instituto Geográfico para la defensa nacional u otra cualquier aplicación de carácter militar funciona dentro del Instituto Geográfico una Comisión oficial de enlace constituida por jefes y oficiales de Estado Mayor, lo que equivale a afirmar que cuantos trabajos efectúa el Instituto Geográfico pueden ser inmediatamente aprovechables por el Ministerio de la Guerra:

Considerando que el Instituto Geográfico tiene proyectado y aprobado un plan de trabajos cartográficos en las Posesiones españolas del Africa Occidental, que se pensó llevar a efecto con cargo al Tesoro colonial, y por causas diversas no se ha emprendido todavía, donde sería utilizable el material fotogramétrico y los laboratorios mon-

tados en el buque *Artabro*, y que en la actualidad el Instituto Geográfico está efectuando levantamientos por fotogrametría aérea, en escala de 1:10.000, a lo largo de la costa desde Málaga hasta el Estrecho de Gibraltar y en San Sebastián, teniendo dichos levantamientos por objeto, no sólo obtener la carta en escala de 1:10.000, indispensable en algunas zonas de España, sino efectuar un estudio de las posibles variaciones de las costas a través del tiempo, así como también conocer éstas con todo el detalle y exactitud que sólo la fotogrametría aérea puede dar; siendo a estos efectos altamente provechosa y hasta indispensable la utilización de los laboratorios montados en el buque *Artabro*:

Considerando que también existe a bordo de dicho barco material científico que interesa a las observaciones gravimétricas y magnéticas de que el Instituto Geográfico se ocupa, tanto para estudios de desviación de la vertical como para la formación del mapa magnético, en ejecución por el Instituto Geográfico,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º, 6.º y 10 del mencionado Decreto de 26 de marzo de 1936, ha tenido a bien disponer que el citado material, así como el fotogramétrico y topográfico que se halla en el buque *Artabro*, incluyendo las avionetas, indispensables para los trabajos, se declare propiedad del Instituto Geográfico, para utilizarlo en las múltiples aplicaciones que en los trabajos encomendados exclusivamente al Instituto Geográfico puedan tener, así como en los que se le encomienden en relación con las actividades que a la Junta de Exploraciones científicas se le asigna, quedando a bordo del buque *Artabro*, el que sería igualmente utilizado en todos los trabajos mencionados mientras dicho barco continúe en este cometido.

Se dispone, igualmente, que en cumplimiento del artículo 9.º del referido Decreto de 26 de marzo de 1936, forme parte de la Junta de Exploraciones científicas un Ingeniero Geógrafo del Instituto Geográfico, como representante de ese Centro, y como auxiliar de dicho Ingeniero el topógrafo ayudante de Geografía y Catastro don Antonio Trotonda Sánchez, que ha pertenecido a la Expedición Iglesias al Amazonas.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 27 de junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señores Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Marina y Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

(De la *Gaceta* núm. 184).

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección General de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con lo informado por esa Dirección General, he resuelto nombrar al oficial tercero radio del Cuerpo de Auxiliares de Aeronáutica Naval D. Juan Macho Juárez, para desempeñar el cargo de su profesión en las Escuadrillas de aviones torpederos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 6 de junio de 1936.

Casares Quiroga.

Señor Director General de Aeronáutica.

(Del *D. O.* de Guerra núm. 135.)

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancias elevadas por el auxiliar segundo de Aeronáutica (piloto) D. Carlos Colom Moliner, con destino en la Escuadrilla de reconocimiento número 1, afecta a la Base aeronaval de San Javier, y el de igual empleo y especialidad D. José Manso Domínguez, destinado en la patrulla de Savoias, afecta al Polígono de tiro naval "Janer", en súplica de que se les conceda permuta de destino, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Aviación Naval y lo informado por esa Dirección General, he resuelto se acceda a lo solicitado, concediendo la permuta de que se trata.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento.—Madrid, 6 de junio de 1936.

Casares Quiroga.

Señor Director general de Aeronáutica.

(Del *D. O.* de Guerra núm. 135.)

SUBSECRETARIA

Maestranza.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Cartagena, al operario de la Maestranza de Arsenales, destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Base naval principal de Cartagena, D. José Albarracín Llopis, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

30 de junio de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Se concede un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Cartagena, al operario de la Maestranza de Arsenales, con destino en la Estación de submarinos de la Base naval principal de Cartagena, D. Agustín Fenoll Mora, debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

30 de junio de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Se concede un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo, para San Fernando (Cádiz), al operario de la Maestranza de Arsenales D. Miguel Sánchez Plaza, destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, debiendo percibir sus haberes durante su disfrute por la misma Habilitación a que pertenece en la actualidad.

30 de junio de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

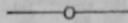
Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para San Fernando (Cádiz), al operario de la Maestranza de Arsenales D. Manuel Acosta Rodríguez, destinado en el taller de Maquinaria del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, debiendo percibir

sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

30 de junio de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

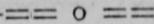


Se conceden dos meses de licencia por enfermo con todo el sueldo, para Cartagena, al operario de la Maestranza de Arsenales, con destino en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Base naval principal de Cartagena, D. Guillermo Sánchez Mellado, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad.

30 de junio de 1936.

Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.



SECCION DE PERSONAL

Marinería.

Se concede la permanencia en el servicio activo, sin derecho a beneficios de enganche, hasta tanto cumpla los dos años de servicios efectivos en primero de enero de 1937, al marinerero de primera de las Defensas submarinas de Cartagena Antonio Saquero del Cerro; todo ello con arreglo a lo dispuesto en orden ministerial de 31 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 130).

27 de junio de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Francisco Matz.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

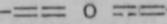
Se concede el retiro voluntario del servicio con los beneficios de la ley de 24 de noviembre de 1931 (D. O. número 268), en su artículo 5.º adicional, al ayudante auxiliar de primera de Infantería de Marina D. Miguel Angel Merino, causando baja en la Armada en esta fecha. Fija su residencia en Madrid y percibirá sus haberes por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3 de julio de 1936.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

GIRAL.



SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de propuesta formulada al efecto para la concesión de quinquenios a favor del personal de maestros de marinería y artillería que se relaciona; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien acceder a lo propuesto en la forma que se expresa.

29 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades que se les concede	Fecha desde la que deben percibirlo.
Maestre permanente de marinería.....	Bernardino Santiago Rodríguez.....	Primer quinquenio.....	1.º de abril de 1395.
Idem de artillería.....	Alfonso Martínez Martínez.....	Primer quinquenio.....	1.º de marzo de 1935.

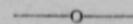
Como resultado de expediente promovido por instancias en solicitud de sobresueldo de los apuntadores del destructor *Churruca* que disfrutaban licencia reglamentaria y los cabos José Barril y Ricardo Bellas Aguinalgaldó, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien disponer que en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en el punto 18 de las disposiciones complementarias al Reglamento de 5 de diciembre de 1932, aprobadas por circular de 13 de marzo de 1934, procede resolver con carácter de generalidad que sea ratificado el derecho a la gratificación que como apuntadores corresponde a

todo el personal de esta especialidad que reúna las condiciones previstas en las mismas.

29 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...



Como resultado de expediente promovido por instancia de doña Carmen Martínez Escudero, viuda del cabo de marinería José Pérez Segrelles, en la que solicita el re-

conocimiento de los beneficios que señala el párrafo segundo del artículo 29 del reglamento de enganches aprobado en 14 de marzo de 1922 (D. O. núm. 167); este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien resolver de conformidad, reconociendo a la interesada el derecho al percibo de los premios no percibidos por su esposo, derecho que está reconocido en el artículo 29 del Reglamento de enganches para las viudas y huérfanos de los causantes.

29 de junio de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Mats.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

ANUNCIOS

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES, SUBSISTENCIAS Y ADQUISICIONES

Hasta las doce de la mañana del día 15 de julio se admiten ofertas en el Negociado de Transportes, Adquisiciones y Subsistencias de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de una máquina de escribir con destino a este Ministerio, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por orden ministerial fecha 5 de septiembre de 1933 (D. O. número 213, págs. núms. 1.824 y 1.825).

Madrid, 1 de julio de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, José Cabrerizo.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE MAQUINAS

Padecido error en la relación de destinos conferidos, en el Cuerpo de Auxiliares de Máquinas, publicada en el DIARIO OFICIAL número 149, página 904, se reproduce debidamente rectificada:

CUERPO DE AUXILIARES DE MAQUINAS

DESTINOS	EMPLEO Y NOMBRE DEL PERSONAL CON QUE SE CUBREN	Carácter con que se le confiere.	DESTINO EN QUE CESA
Remolcadores y aljibes de Cartagena...	Oficial tercero D. Bernardo Martínez Nieto	Voluntario...	Dique flotante de Cartagena.
Uad-Kert...	Auxiliar primero D. José Rozano López...	Voluntario...	Almirante Antequera.
Almirante Valdés...	Auxiliar primero D. Francisco Sánchez Hernández...	Voluntario...	Nuevas construcciones Cartg. ^a
Remolcadores y aljibes de Cádiz...	Auxiliar primero D. Emeterio Jalón Dorado...	Voluntario...	Almirante Cervera.
Remolcadores y aljibes de El Ferrol...	Auxiliar primero D. Manuel Otero Pazos...	Artículo 17...	
Almirante Antequera...	Auxiliar primero D. Fulgencio Ros Ruiz...	Voluntario...	Juan Sebastián de Elcano.
Almirante Miranda...	Auxiliar primero D. Pedro Laría Gómez...	Voluntario...	Almirante Antequera.
Méndez Núñez...	Auxiliar segundo D. Ricardo Prats Sánchez (1)...	Voluntario...	Jaime I.
Base de Submarinos de Cartagena...	Auxiliar segundo D. Vicente Martínez García...	Voluntario...	Juan Sebastián de Eucano.
Canalejas...	Auxiliar segundo D. Emilio Prats Arquillo (2)...	Voluntario...	Almirante Lobo.
Lauria...	Auxiliar segundo D. Francisco Traverso Lucas (3)...	Voluntario...	Jaime I.
Canarias...	Auxiliar segundo D. Juan Pérez Rendón...	Voluntario...	Disponible forzoso.
Cánovas del Castillo...	Auxiliar segundo D. Emilio Fuertes Martínez...	Forzoso...	Disponible forzoso.

(1) Se incorporará a su destino al regreso del buque a la Península.

(2) y (3) Se les computará el tiempo servido en el Jaime I y en el Almirante Lobo, respectivamente, hasta el completo de los dos años, en que se anunciarán sus vacantes reglamentariamente.

Madrid, 24 de junio de 1936.—El General Jefe de la Sección de Máquinas, Abraham Alonso.